

DECRETO N° 2840

SANTA FE, 12 de setiembre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 00401-0129904-2 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Subsecretaría de Educación gestiona la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional correspondiente a la Educación Polimodal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 37/94 el Consejo Federal de Cultura y Educación, ámbito de coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación, aprobó el Documento Serie A N° 8 "Criterios para la Planificación de Diseños Curriculares compatibles en las Provincias y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires";

Que posteriormente, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 66º de la Ley Federal de Educación N° 24.195, se acordaron en el seno de dicho Consejo y se aprobaron por Resolución N° 2536/98 del mismo, los Contenidos Básicos Comunes y Contenidos Básicos Orientados para la Educación Polimodal, como base para la adecuación y/o elaboración del Diseño Curricular de cada Jurisdicción,

Que a efectos de la elaboración del correspondiente a la Educación Polimodal, cuya aplicación gradual y progresiva esta Provincia implementó por Decreto N° 0254/96, el Ministerio de Educación conformó por Resolución N° 445/96 una Comisión de especialistas en las distintas áreas, de la que participaron las escuelas organizadas en redes interinstitucionales, las que diseñaron los borradores correspondientes;

Que los mismos se remitieron en consulta a todos los establecimientos educativos del Nivel involucrado y a los Institutos de Formación Docente, con el objetivo de promover opiniones para su revisión por parte de los supervisores, directivos y docentes y con el fin de enriquecerlos con las observaciones y sugerencias originadas desde la práctica cotidiana;

Que de la lectura y análisis de los informes surgidos, dicha Comisión elaboró la propuesta definitiva del Diseño Curricular Provincial para la Educación Polimodal que la Cartera Educativa remite para aprobación de este Poder Ejecutivo,

Que esta propuesta ha sido pensada como un instrumento para concretar la transformación educativa, por lo cual se diseñó con los siguientes componentes curriculares:

- Acerca de la elaboración del Diseño. Alcances de la fundamentación.
- Caracterización de la Educación Polimodal.
- Marco pedagógico-didáctico.
- Espacios curriculares de la Formación General de Fundamento.
- Espacios curriculares Propios Comunes.
- Espacios curriculares Propios Opcionales.

Que de esa forma, brinda un conjunto de propuestas de acciones flexibles, abiertas y viables, coherentes con la concepción de la educación sustentada en la Provincia, que orienta en aspectos específicos y se constituye en el marco para construir el currículo real en la Institución y en el Aula;

Que la presente medida se adopta en el alcance de lo prescripto en el Artículo 59º Inciso b) de la Ley Federal de Educación, que establece que las Provincias tienen la atribución de aprobar el currículo de los diversos ciclos, niveles y regímenes especiales, conforme lo acordado en el Consejo Federal de Educación,

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Apruébase el Diseño Curricular para la Educación Polimodal que en Anexo de quinientas ochenta y seis (586) fojas, integra el presente decreto.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

REUTEMANN

C.P.N. Daniel Germano

NOTA: El anexo correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.
